

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. EJECUTIVO No. 202200060

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por el demandado, ordenado en auto de 1º de abril último, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por ANDREA MARCELA ORTÍZ FONSECA, en su condición de Representante Legal del menor JUAN ESTEBAN VILLAMIL ORTÍZ , contra JUAN FRANCISCO VILLAMIL CASTILLA, el Despacho toma nota del escrito que presentó la apoderada de la demandante y en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, señala la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 ibídem, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR EL EXCEPCIONANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, ténganse como pruebas y dese el valor que corresponda a los siguientes medios:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar y documentos del apoderado
- Documentos de acreditación de la Asesora en Seguros JAOR ASESORES EN SEGUROS
- Seis registros de conversaciones por WhatsApp incluido pantallazo Liceo Conquistadores de Las Américas
- Copia de la cédula de ciudadanía del demandado
- Formulario en 10 folios en idioma inglés con título "1-589, Application for Asylum and for Withholding of Removal".
- Registro de audio y Registro de Video con el niño JUAN ESTEBAN

TESTIMONIALES

Cítese a declarar sobre los hechos de las excepciones a los señores:

- ROSA PULIDO
- ANDREA VIVIANA ÁVILA SÁNCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERROGARORIO DE PARTE

Que practicará el apoderado del demandado a la señora ANDREA MARCELA ORTÍZ FONSECA.

OFICIOS

Líbrese comunicación al Liceo Conquistadores de Las Américas solicitando se certifique si el niño JUAN ESTEBAN VILLAMIL ORTÍZ es estudiante de dicha institución.

El apoderado deberá interrogar a la señora DIANA MARCELA ORTÍZ FONSECA sobre el tema del colegio en el que se encuentra estudiando el niño JUAN ESTEBAN.

PEDIDAS POR LA EXCEPCIONADA

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, ténganse como pruebas y dese el valor que corresponda a los siguientes medios:

DOCUMENTALES

- Copia Escritura Pública No. 1254 otorgada el 22 de mayo de 2013 ante la Notaría Diecinueve del Círculo de Bogotá.
- Registro civil de nacimiento de JUAN ESTEBAN VILLAMIL ORTÍZ
- Certificación expedida por el Rector del Liceo Campestre
- Seis copias de recibos de servicios públicos
- Registro Civil de Matrimonio de ANDREA MARCELA ORTÍZ FONSECA con NICOLÁS ALEJANDRO VILLAMIL GUTIERREZ
- Certificación expedida por el Banco Davivienda
- Téngase en cuenta el acta de conciliación realizada ante la Comisaría de Familia de El Colegio, el 24 de febrero de 2011, allegada al expediente.

DE OFICIO

DOCUMENTALES

Dese el valor que corresponda a todos los documentos que obran en el expediente.

INTERROGATORIO DE PARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que en forma oral practicará la titular del Despacho al señor JUAN FRANCISCO VILLAMIL CASTILLA.

Háganse las notificaciones que corresponda advirtiendo las consecuencias en caso de inasistencia sin causa debidamente justificada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA